

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA PARA “OBRAS COMPLEMENTARIAS POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL Y ENTORNO C/VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Rafael Pérez González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaharta.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Obras complementarias Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo, s/n" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.1511.76214 incluido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 27 de junio de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Villaharta, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 24.615,00 €, aportando la Diputación la totalidad de la citada cantidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 24.615,00 € (VEINTE Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.1511.76214 "Convenio Ayto. Villaharta. Obras complementarias Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo s/n" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 123, el 27 de junio de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación". Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D. Rafael Pérez González

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS Obras complementarias Polideportivo Municipal y entorno c/ Víctimas del Terrorismo s/n	
C01 Movimientos de tierras	4.961,70 €
C02 Cimentación y Estructuras	6.615,60 €
C03 Revestimientos y acabados	2.480,85 €
C04 Gestión de Residuos	1.653,90 €
C05 Seguridad y Salud	826,96 €
Total Ejecución Material	16.539,01 €
17% Gastos Generales	2.811,63 €
6% Beneficio Industrial	992,34 €
Suma de gastos generales y beneficio industrial	3.803,97 €
Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido)	20.342,98 €
21% IVA	4.272,02 €
PRESUPUESTO TOTAL	24.615,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	24.615,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución total para el normal desarrollo del Convenio se estima en **seis (6)** meses, y se iniciará a partir de la fecha de firma del Convenio, distinguiéndose:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc)..... **2 meses.**
- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva de la obra) **2 meses**
- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, control de resultados y confección de la memoria final) **2 meses.**

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

ANEXO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

Ayuntamiento de Villaharta en colaboración con la Diputación Provincial de Córdoba

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba.
Unidad Territorial Alto Guadalquivir

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto. Proyecto de Ejecución redactado por los técnicos:

José Luis Muñoz Delgado (arquitecto), Miguel Ángel López Díaz (arquitecto técnico), Antonio Jesús Calero Álvarez (ingeniero técnico industrial). Como parte de las obras de acceso al polideportivo municipal

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

Emplazamiento: La parcela sobre la que se desarrollará el Proyecto tiene las siguientes características:

Situación:

Las Instalaciones se situarán en el casco urbano de Villaharta, junto a las actuales instalaciones deportivas de la localidad. Referencias Catastrales de la parcela:

14068A001002370001GM y 14068A001002360001GF.

Características físicas y geométricas:

El solar sobre el que se pretende situar las instalaciones tiene forma de hexágono irregular, y cuenta con una superficie de 3.904 m².

Accesibilidad

El acceso a la parcela se produce a través de la Calle Víctimas del Terrorismo, vial público peatonal y rodado, que parte desde la Plaza de la Constitución del municipio.

Orientación:

El eje longitudinal de la parcela posee una orientación Sureste - Noroeste.

Topografía:

La topografía es accidentada, con fuerte pendiente de Noroeste a Sureste y desnivel de aproximadamente el 17%.

Servicios urbanísticos:

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

Está dotado de todos los servicios urbanísticos que le hacen merecer la calificación de solar: abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, encintado de acera y pavimentación de calzada.

Lindes y medianerías:

La parcela linda en su borde septentrional con suelo no urbanizable, en el frente occidental y meridional con viviendas unifamiliares con frente a la Ctra. de Pozoblanco en su lindero oriental con la calle Víctimas del Terrorismo.

Servidumbres:

En el extremo Este del solar discurre una línea eléctrica de alta y un arroyo. Existe también una servidumbre de paso a los predios colindantes y a la pista de pádel de reciente construcción.

Servicios urbanísticos:

Cuenta con todos los servicios urbanísticos.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto:

Tiene por objeto completar las obras de la rampa de acceso al graderío del polideportivo municipal de la localidad, de manera que sean accesibles todas las zonas del mismo.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha:

Mejorar la Accesibilidad a personas con movilidad reducida al graderío del polideportivo municipal. Con ello se persigue mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa:

El proyecto permite un acceso cumpliendo la normativa de accesibilidad sin necesidad de elementos mecánicos.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta

El programa de necesidades establecido por el ayuntamiento es el siguiente: continuación de la rampa perimetral del edificio de manera que exista un recorrido accesible desde el acceso principal del edificio hasta la parte alta del graderío.

Incluyendo los siguientes trabajos:

- Movimiento de Tierras
- Cimentación y Estructura
- Revestimientos y acabados

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

a) **Objetivo General:** OBRAS COMPLEMENTARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL Y ENTORNO C/VICTIMAS DEL TERRORISMO S/N

b) **Objetivos específicos y metas:**

La actuación pretendida por el equipo de gobierno municipal, tiene por objeto completar las obras de la rampa de acceso al graderío del polideportivo municipal de la localidad, de manera que sean accesibles todas las zonas del mismo. Dicha actuación, " OBRAS COMPLEMENTARIAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL " se enmarca dentro de las Competencias Propias de los Municipios según el art. 25 de la L7/1986 Reguladora de Bases de Régimen Local: "2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre." Con ello se persigue mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

5) **Destinatarios o beneficiarios del proyecto:**

La actuación tiene por destinatarios a todos los usuarios del polideportivo.

6) **Temporalidad o periodo de ejecución.**

- Se estima que para la ejecución de los trabajos pretendidos, a falta de los condicionantes definitivos, se requerirá un plazo de 6 meses.

7) **Organización y Recursos humanos.**

a) Diputación de Córdoba – Ayuntamiento de Villaharta.

b) Arquitecto Técnico municipal del Ayuntamiento de Villaharta

c) Redactores de Proyecto y Dirección Técnica:

Unidad Territorial Alto Guadalquivir del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba: José Luis Muñoz Delgado (arquitecto), Miguel Ángel López Díaz (arquitecto técnico), Antonio Jesús Calero Álvarez (ingeniero técnico industrial).

8) **Recursos materiales y técnicos necesarios.,**

Según apartado anterior

9) **Metodología y viabilidad del proyecto.**

El proyecto será redactado por Unidad Territorial Alto Guadalquivir del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba

10) **Sistema de evaluación.**

La Dirección de Obra será realizada por Unidad Territorial Alto Guadalquivir del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba

11) **Medios de difusión y publicidad.**

Las subvencion otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

bases reguladoras específicas, mediante colocación de cartel de obra durante la ejecución de las mismas, así como anuncio de difusión de la subvención en la página web del Ayuntamiento de Villaharta.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

- Ingresos por aportación directa de la Exma Diputación Provincial de Córdoba: 24,615,00 euros

- Otras aportaciones: 0,00 euros

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Presupuesto estimativo de ejecución material (PEM):

C01	Movimiento de Tierras	4.961,70 €
C02	Cimentación y Estructuras	6.615,60 €
C03	Revestimientos y acabados	2.480,85 €
C04	Gestión de Residuos	1.653,90 €
C05	Seguridad y Salud	826,96 €
TOTAL P.E.M.		16.539,01 €
17%	Gastos Generales	2.811,63 €
6%	Beneficio Industrial	992,34 €
Suma		3.803,97 €
Presupuesto Base de Licitación sin IVA		20.342,98 €
21%	I.V.A.	4.272,02 €
Presupuesto Base de Licitación		24.615,00 €

El presupuesto asciende a veinticuatro mil seiscientos quince euros.

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente, relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20 __

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

73E2 FC9D 1873 EC03 1245



73E2FC9D1873EC031245

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 21-07-2025

Firmado por ***1154*** RAFAEL PEREZ (R: ***0680***) el 22-07-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 22-07-2025